

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 741 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 3 0 0CT 2015

VISTO; el Expediente Nº 009928 de fecha 02 de mayo 2013, Informes Nºs 162-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-CCTH, 015-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SRT, Informes Técnicos Nºs 505-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-PRM, 334-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-EPP, 74-2015-GRA-GGF/ORADM-ORH-UARPB-SRT, Informe Legal Nº 008-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB, Nota legal Nº 317-2015-GR-AYAC/ORAJ-GFRE, constancias certificadas de pago haberes y descuentos, Decreto Nº 13677-2015-GRA/ORADM-ORH en ciento tres (103) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, pago de asignación por cumplir 25 años de servicio oficial prestados a favor del Estado y otros; y



CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **Pedro Feliciano Jacob GUERRA HUAMAN**, solicita reconocimiento de Bonificación Personal equivalente al quinto quinquenio, pago de Asignación económica por cumplir veinticinco (25) años, (00) meses y cero días de servicio prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377, Decreto Legislativo Nº 276 y del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley Nº 19990;



Que, mediante la Resolución Directoral Nº 341-2012-GRA/ORADM-ORH de fecha 24 de agosto del 2012, se reconoce y acumula a favor al servidor públicode la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, Pedro Feliciano Jacob GUERRA HUAMAN, con cargo de Planificador en Finanzas II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), en la Subgerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios civiles prestado a favor del Estado, por el periodo comprendido del 01 de enero del 1988 al 31 de diciembre del 2006, incluido los cuatro (04) años de formación profesional, los mismos que no tienen efectos pensionarios;



Que, revisado y analizado las constancias de pago y haberes a partir del 01 de enero 1988 al 31 de diciembre del 2006 que forman parte de la Resolución Directoral Nº 341-2012-GRA/ORADM-ORH, el computo de años de servicios al Estado se encuentran erróneamente computados de veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) dias al 31 de diciembre del 2006, debiendo ser lo correcto de veintidos (22) años, cuatro (04) meses y veintiun (21) días, incluido 04 años de formación profesional;



Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido

de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201º numeral 201.1 y 201.2 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Informe Nº 074-2015-GRA-GGF/ORADM-ORH-UARPB-SRT y demás documentos adjuntos, se acredita que el recurrente tiene acumulado veinticinco (25) años de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de marzo de 1988 al 09 de agosto del 2009 y el derecho a percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a quinto quinquenios, en armonía a lo dispuesto por el artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el artículo 54º inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitado, por el servidor Pedro Feliciano Jacob GUERRA HUAMAN;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo,

Estando a lo actuado mediante Informe Nº 74-2015-GRA-GGF/ORADM-ORH-UARPB-SRT y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 1216-2011-GRA/PRES y 189-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 341-2012-GRA/ORADM-ORH, en la parte que concierne al reconocimiento de tiempo de servicio del señor Pedro Feliciano Jacob GUERRA HUAMAN, consignado veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios civiles prestados al Estado, incluido los cuatro (04) años de formación profesional, los mismos que no tienen efectos pensionarios al 30 de diciembre del 2006, debiendo ser lo correcto veinticinco (25) años del periodo comprendido del 01 de marzo del 1988 al 09 de agosto del 2009, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.









ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, acumulativamente a favor del servidor de carrera del Gobierno Regional Ayacucho, don Pedro Feliciano Jacob GUERRA HUAMAN, veinticinco (25) años de servicios alternos prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 01 de marzo 1988 al 09 de agosto del 2009, incluido el tiempo de servicios reconocido a través del artículo primero de la Resolución Directoral Nº 341-2012-GRA/ORADM-ORH, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377, Decreto Legislativo Nº 276 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley Nº 25897.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 25% de su haber básico, equivalente a cinco (05) quinquenios, a partir del 30 de agosto del 2009.

ARTICULO CUARTO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, don Pedro Feliciano Jacob GUERRA HUAMAN, Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, el importe de DOS MIL QUINCE y 84/100 (S/. 2,015.84) NUEVOS SOLES calculado en base a sus 02 remuneraciones totales percibidos al mes de julio del 2009.

ARTICULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondiente con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

OBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OFICINA REGIONAL DE AOMINISTRACIÓN

Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA Directora de la Oficina de Recursos Humanos



